REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PURACE - CAUCA
CÖDIGO JUZGADO: 19-585-4089-001

Febrero (01) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: YESIKA VIIVIANA GUAÑARITA CIFUENTES y BELTI DURANI BENACHI BELLO.
Radicado: 2019-00059-00.

Teniendo en cuenta la solicitud, suscrita por el Dr. ARIEL FERNANDO VELASCO MARTINEZ, apoderado de la Entidad demandante en este asunto, esté Despacho Judicial.

D I S P O N E:

Conforme a lo establecido en el art. 10 del Decreto Legislativo Número 806 del 4 de junio de 2020, se procede a ordenar el emplazamiento de la demandada **BELTI DURANI BENACHI BELLO**, identificada con la C.C. No. **1.003.036.741**, lo anterior, tal como lo dispone el art. 108 del C.G.P., para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas, comparezca a recibir notificación del auto de mandamiento de pago y a estar en derecho dentro del proceso, en este Juzgado.

N O T I F Í Q U E S E.

WILLSON HERNEY CERON OBANDO.
Juez.

2019-00059-00
Ltco.